

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.53
4 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 61 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

COMERCIO Y DESARROLLO

Venezuela: proyecto de resolución*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos Y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

1. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su undécimo período extraordinario de sesiones y su 20.º período de sesiones 1/ y sobre su 21.º período de sesiones 2/;

2. Toma nota con satisfacción de la aprobación el 27 de junio de 1980 del Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos 3/, y de las promesas ya anunciadas de contribuciones voluntarias para su Segunda Cuenta, e insta a todos los gobiernos a que concluyan prontamente los procedimientos necesarios para su firma y ratificación a fin de que el Convenio pueda entrar en vigor lo antes posible;

* La delegación de Venezuela presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. I.

2/ Ibid., vol. II.

3/ TD/IPC/CF/CONF/24.